

Río Gallegos, 2 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos como pasantes para cumplir su plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas: Alejandra CASTRO y Vanesa BENITEZ;

Que obra el V° B° del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

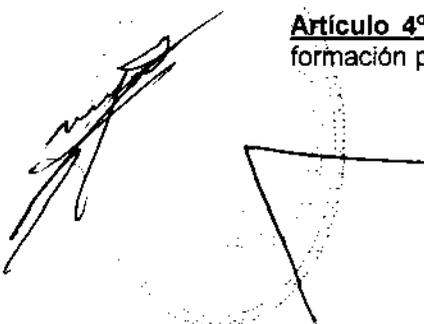
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, a las alumnas Alejandra CASTRO (D.N.I.N° 31.935.746) y Vanesa BENITEZ (D.N.I.N° 31.366.018), para el desarrollo de su Plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede de la Unidad Académica Caleta Olivia .-

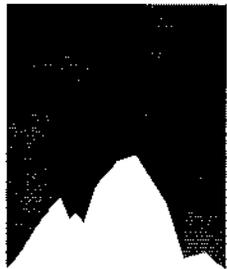
Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria dentro del Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede de la Unidad Académica Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que las pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto de las pasantías autorizadas por el art.1°.-



05187



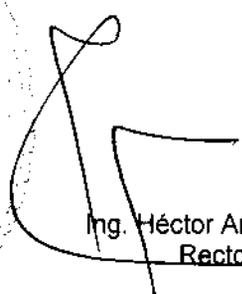
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica- Actividad: 01- Educación a Distancia - Inciso 3.9.5. Pasantías -Presupuesto 2007.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Educación a Distancia, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
Rector

RESOLUCION

Nº 0597

-2007.-